



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2018-00246 --00
PROCESO:	EJECUTIVO- DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MILEIDIS ATENCIA PEREZ C.C. 1.040.505.570. A FAVOR dela menor LMA
DEMANDADO-	ANGEL ANDRES MARTINEZ SANGUINO C.C. 1.065.239.502.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 17 de junio de 2022, Señora Jueza A su despacho el proceso de la referencia, requerimiento al pagador. Sírvase proveer.

Secretaria

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial, y la revisión del plenario, se observa petición por parte del pagador policía nacional en cuanto a la aclaración del levantamiento de las medidas cautelares ordenadas mediante proveído de fecha 13 de julio del 2021 y comunicadas mediante oficio 00246-2018/13-07-2021.

Se debe indicar al pagador que se debe atener a los acordado por las partes efectuado ante la casa de Justicia Simón Bolívar Barranquilla- Sala de Conciliación. - Acta de Conciliación de fecha 29-agosto de 2016, en cuanto al levantamiento de las medidas cautelares consignadas bajo la casilla **TIPO 1 y TIPO 6**.

Por lo expuesto el Juzgado de Familia de Soledad

RESUELVE:

UNICO: REITERAR QUE LAS CUOTAS DE ALIMENTOS asignadas a cuotas futuras, se atienen al acuerdo inicial efectuado ante la casa de Justicia Simón Bolívar Barranquilla- Sala de Conciliación. - Acta de Conciliación de fecha 29-agosto de 2016. Por secretaria, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 21 DE JUNIO DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 079 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ